REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., veintitrés de marzo de dos mil veintitrés

RADICADO No.	**2019-00232**
PROCESO:	**EJECUTIVO**
DEMANDANTE:	**PALADIN LA TROCHA INVESTORS (COLOMBIA) LLC**
DEMANDADOS:	**LA TROCHA LTDA, XEBRA S.A.S, ENRIQUE GIRALDO BUSTOS y ALVARO ENRIQUE GIRALDO VALENCIA**

Se toma nota que la parte actora oportunamente mediante escrito allegado en correo electrónico del 10/08/2022 descorrió el traslado de las excepciones, cuyo traslado se dispuso en auto del 26 de julio de 2022 (ítem 023).

Para continuar con el trámite del proceso y atendido lo resuelto por el superior en proveído del 12 de septiembre de 2022, se DISPONE:

Por la parte demandada apórtese el dictamen pericial anunciado en el escrito exceptivo dentro del término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación por estado de este proveído, el cual debe reunir los requisitos del art. 226 del C.G.P.

Cumplido dicho término ingrese el expediente al despacho para resolver lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(4)

NA

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5eb7aa8474ed2d8fda829fe815c94c2a18d69d1c60d75f4d541f9500682e37cd**

Documento generado en 23/03/2023 09:15:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica